

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

EXAMEN ESPECIAL DE AUDITORÍA  
ASOCIACION PROTECTORES DEL LAGO DE  
AMATITLAN, ORGANIZACION NO GUBERNAMENTAL /  
-ASPROAMAT- /  
DEL 02 DE NOVIEMBRE DE 2005 AL 30 DE JUNIO DE  
2013 /



GUATEMALA, JUNIO DE 2014 /

Guatemala, 11 de junio de 2014 /

Doctor

Álvaro José Hurtado Paz /

Presidente y Representante Legal /

Asociación Protectores del Lago de Amatitlán, Organización No Gubernamental /  
-ASPROAMAT- /

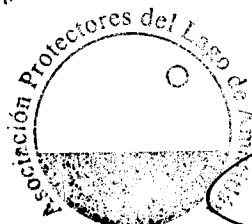
Su despacho

Doctor Álvaro José Hurtado Paz:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,

Lic. Sergio Oswaldo Pérez López  
Subcontralor de Calidad de Gasto Público  
Contraloría General de Cuentas



  
ERIKA ESCOBAR ALBRIGO GONZÁLEZ  
DIRECTORA EJECUTIVA  
02- SEPTIEMBRE - 2014  
10:30 horas



**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**EXAMEN ESPECIAL DE AUDITORÍA  
ASOCIACION PROTECTORES DEL LAGO DE  
AMATITLAN, ORGANIZACION NO GUBERNAMENTAL /  
-ASPROAMAT- /  
DEL 02 DE NOVIEMBRE DE 2005 AL 30 DE JUNIO DE  
2013 /**



**GUATEMALA, JUNIO DE 2014 /**

| ÍNDICE                                                           | Página |
|------------------------------------------------------------------|--------|
| <b>1. INFORMACIÓN GENERAL</b>                                    | 1      |
| Base legal                                                       | 1      |
| Función                                                          | 1 /    |
| <b>2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA</b>                       | 2      |
| Fundamento legal                                                 | 2      |
| Otros aspectos legales                                           | 2 /    |
| <b>3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA</b>                              | 3      |
| Generales                                                        | 3      |
| Específicos                                                      | 3      |
| <b>4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA</b>                                | 3      |
| Área financiera                                                  | 3 /    |
| Limitaciones al alcance                                          | 5 /    |
| <b>5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES</b>                             | 6      |
| Comentarios                                                      | 6 /    |
| Conclusiones                                                     | 8 /    |
| <b>6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b>                             | 9      |
| Hallazgos Relacionados con Control Interno                       | 9 /    |
| <b>7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO</b> | 13 /   |
| <b>8. COMISIÓN DE AUDITORÍA</b>                                  | 14 /   |
| <b>ANEXOS</b>                                                    | 15 /   |
| Del área financiera                                              |        |
| Nombramiento                                                     |        |
| Forma única de estadística                                       |        |
| Formulario SR1                                                   |        |



Guatemala, 11 de junio de 2014

Doctor

Álvaro José Hurtado Paz

Presidente y Representante Legal

Asociación Protectores del Lago de Amatitlán, Organización No Gubernamental  
-ASPROAMAT-

Su despacho

Doctor Álvaro José Hurtado Paz:

La comisión de auditoría, designada de conformidad con el (los) nombramiento (s) DAEE-0129-2013, de fecha (s) 11 de abril 2013, ha practicado examen especial de auditoría a la entidad Asociación Protectores del Lago de Amatitlán, Organización No Gubernamental -ASPROAMAT-, identificada con la Cuentadancia A5-686, con el objetivo de evaluar la administración de los fondos públicos provenientes del Estado.

El examen comprende el período del 02 de noviembre de 2005 al 30 de junio de 2013 y se concluye que en lo relativo a la información financiera y los registros contables auxiliares de los fondos públicos recibidos por la entidad, para la ejecución del convenio, expresado en cifras se presentan razonablemente la situación financiera, excepto por las deficiencias detectadas en el rubro de caja fiscal, que por su importancia merecen revelarse como hallazgos en el presente informe.

### **Hallazgos relacionados con el Control Interno**

#### **Área Financiera**

1. Atraso en la rendición de Caja Fiscal
2. Deficiencias en registros de cajas fiscales

La comisión de auditoría nombrada se integra de la siguiente manera: Lic. Rafael



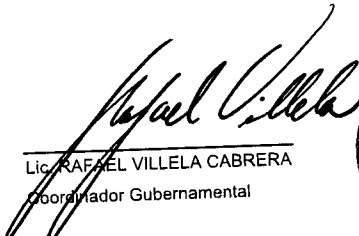
Villela Cabrera y supervisado por: Lic. Neftali Gomez Ayala. /

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables de la entidad auditada oportunamente.

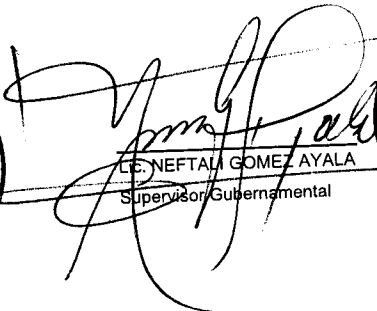
Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

**ÁREA FINANCIERA**

  
Lic. RAFAEL VILLELA CABRERA  
Coordinador Gubernamental



  
Lic. NEFTALI GOMEZ AYALA  
Supervisor Gubernamental



## 1. INFORMACIÓN GENERAL

### Base legal

Asociación Protectores del Lago de Amatitlán, Organización No Gubernamental -ASPROAMAT-, es una entidad de derecho privado sin fines de lucro, que le fue reconocida su personalidad jurídica y aprobados sus estatutos el 23 de mayo de 1994, según consta en el Registro de Personas Jurídicas, libro 43, partida 119, folio 485, constituida según escritura pública número cincuenta y dos (52) de fecha 02 de agosto de 2005 y modificada mediante escritura pública cinco (5) de fecha 23 de febrero de 2010.

Se encuentra inscrita en la Contraloría General de Cuentas con cuentadancia A5-686 y registrada en la Superintendencia de Administración Tributaria con número de identificación tributaria 4228737-5.

Su sede y domicilio es la Vía 5, 4-50 zona 4, Edificio Maya, oficina 501, ciudad de Guatemala.

La Asociación Protectores del Lago de Amatitlán, Organización No Gubernamental -ASPROAMAT-, en lo sucesivo del presente informe se le denominará la Entidad.

### Función

Los fines por los cuales se constituyó la Entidad son principalmente los siguientes:

- a) Velar por la conservación, mejoramiento y protección del lago desde el punto de vista higiénico, ecológico, turístico, social, educativo y de beneficio común;
- b) Trabajar juntamente con las municipalidades, agroindustrias, sector público y privado, para realizar proyectos en las áreas de: implementar sistemas adecuados de tratamiento de aguas servidas y negras, mieles, industriales y domésticas, así como también una adecuada disposición final de basura y sus desechos residuales para que no sean vertidos a los zanjones y vertientes que llegan al lago de Amatitlán;
- c) Fomentar la educación ambiental de la región;
- d) Promover programas de reforestación en zonas propensas a la erosión;
- e) Fomentar la elaboración de normas, leyes y reglamentos que ayuden a proteger y mejorar las condiciones del ambiente del lago y su cuenca, instando al sector público para que las mismas sean aplicadas;
- f) Impulsar la elaboración de diseños de infraestructura y otras actividades, en beneficio del lago en su cuenca.



8

## 2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

### Fundamento legal

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en el artículo 232.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos: 2 Ámbito de competencia y 4 Atribuciones.

Decreto Número 13-2013 Reformas a los Decretos Números 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto; 31-2012 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; y 1-98 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Superintendencia de Administración Tributaria.

Normas Internacionales de Auditoría -NIAS-, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno, emitidas por la Contraloría General de Cuentas.

### Otros aspectos legales

Decreto No. 02-2003 Ley de Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo.

Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 44, 45, 46, 47 y demás artículos aplicables.

Leyes, normas y disposiciones legales aplicables a la entidad auditada.

Nombramiento de auditoría DAEE-0129-2013 de fecha 11 de abril de 2013, emitido por la Dirección de Auditoría de Entidades Especiales de la Contraloría General de Cuentas.





### 3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

#### Generales

Practicar examen especial de auditoría, específicamente a lo solicitado por la entidad "ECORECUENCA" en oficio número OFI-ECO-30-07-2012 de fecha 31 de julio de 2012, relacionado con la verificación del uso de los fondos en calidad de donación pagados a "AMSA", por la deposición de desechos sólidos en el Vertedero Controlado del Km. 22.5 CA-9 Carretera al Pacífico y cobrados a través de "ASPROAMAT".

#### Específicos

Evaluar la estructura de control interno de la Entidad, relacionado a la administración de fondos públicos provenientes del Estado.

Revisar los registros contables, transacciones financieras, así como sus documentos de soporte que amparen las operaciones realizadas.

Verificar el cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Determinar la veracidad en la administración de los fondos del Estado, por los responsables de la Entidad.

### 4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

#### Área financiera

La auditoría incluye un examen con base a pruebas selectivas de la evidencia que sustenta los montos y las revelaciones de las operaciones financieras registradas en la caja fiscal. También incluye la evaluación de los procedimientos aplicados por la Entidad por el período del 02 de noviembre de 2005 al 30 de junio de 2013, a las cuentas de ingresos y egresos, así como la documentación de respaldo en la ejecución de los distintos programas que realiza.

#### Muestra

Para la determinación de la muestra se consideró la materialidad, para el efecto se examinó el 100% del universo de los ingresos y el 80% de los egresos ejecutados durante el período auditado. (Ver anexo 5)



## Caja fiscal

El saldo de caja fiscal al final del período auditado asciende a Q194,908.44, al compararlo con el saldo en bancos se encuentra debidamente conciliado a la fecha del corte, se presenta razonablemente. (Ver anexos 1 y 3)

## Bancos

Se confirmó que la Entidad tiene aperturada una (1) cuenta de depósitos monetarios en el Banco de Desarrollo Rural, S.A. -BANRURAL-, con número 303348052-7 y al 30 de junio de 2013, presenta disponibilidad financiera de Q194,908.44, el cual al compararlo con el saldo de caja fiscal, no presenta diferencia. (Ver anexo 2)

## Ingresos

Durante el período auditado percibieron fondos provenientes del convenio suscrito con la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca y del Lago de Amatitlán -AMSA-, por el monto de Q9,361,814.00. (Ver anexo 4)

Asimismo, se revisó la documentación de soporte, estableciéndose que se documentan con formas oficiales 63-A2 y se depositaron en la respectiva cuenta aperturada en BANRURAL; los mismos no presentan diferencias.

## Egresos

De conformidad con los registros contables, los egresos ascienden al monto de Q9,476,536.34, destinados para cubrir los gastos que genera el Vertedero Controlado del Km. 22.5 Ruta CA-9 Sur Bárcenas Villa Nueva, bajo la estricta aprobación de la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca y del Lago de Amatitlán -AMSA-, entidad que tiene bajo su reserva la facultad de ejecución. (Ver anexos 1 y 5)

Se verificó el cumplimiento de los requisitos legales aplicables a los documentos de respaldo, así como el correspondiente registro en caja fiscal, concluyendo que sí cumplen con los aspectos contables y legales.

## Otras áreas

## Convenios

Se suscribió un (1) convenio durante el período auditado con la Autoridad para el



Manejo Sustentable de la Cuenca y del Lago de Amatitlán -AMSA-, el 06 de septiembre de 2005, para la actividad del cobro por la deposición de desechos sólidos en el vertedero controlado del Km. 22.5 CA-9 Sur Carretera al Pacífico, así como la administración de los fondos recolectados de dicha actividad; el convenio fue modificado el 07 de junio de 2012 en el sentido de reducir los gastos de administración cobrados por "ASPROAMAT" de 15% a 8%, adicionando 1% específicamente por donaciones para beneficio de "AMSA".

Según resolución número 026-2013 del 07 de junio de 2013, la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca y del Lago de Amatitlán -AMSA-, resolvió finalizar el convenio suscrito con "ASPROAMAT", suspendiendo el cobro por el ingreso al Vertedero Controlado del Km. 22.5 Ruta CA-9 Sur Bárcenas Villa Nueva, iniciando el proceso de liquidación de los fondos administrados por "ASPROAMAT", en un plazo que no deberá de exceder de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de la resolución que le pone fin al convenio; a la fecha se encuentra en fase de liquidación.

### **Depuración de formas oficiales**

Se revisaron los envíos fiscales autorizados por la Contraloría General de Cuentas y se realizó corte y depuración de formas oficiales, comprobándose que no existen deficiencias. (Ver anexo 7)

Asimismo, durante el proceso de auditoría se comprobó que la rendición de cuentas se realizó de manera extemporánea ante la Contraloría General de Cuentas, por lo que se realizó el hallazgo respectivo.

### **Limitaciones al alcance**

La Entidad presentó las respectivas cajas fiscales donde se reflejan exclusivamente las transferencias y desembolsos de forma global, de los fondos públicos administrados y que corresponden a los cobros por la deposición de desechos sólidos en el vertedero controlado ubicado en el Km. 22.5 CA-9 Carretera al Pacífico.

Por tratarse de un examen especial de auditoría, en el período auditado se revisó únicamente los fondos provenientes del convenio celebrado entre la Entidad y la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca y del Lago de Amatitlán -AMSA-.

La Entidad, realiza los pagos a requerimiento del Director Ejecutivo de "AMSA", quién decide el destino de los fondos, quedando a la Entidad, el registro en caja fiscal de los ingresos y egresos, por lo que no se tuvo acceso a los expedientes



relacionados con la ejecución, ni a los procedimientos en eventos utilizados en la adquisición de bienes y servicios, cuya facultad se la reserva "AMSA".

## 5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES

### Comentarios

El Vertedero Controlado del Km. 22.5 CA-9 Carretera al Pacífico se encuentra ubicado dentro del Parque Nacional Naciones Unidas el cual está a cargo de la Fundación Defensores de la Naturaleza, entidad que el 12 de marzo de 2001 suscribió un Convenio de Cooperación Interinstitucional con la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca y del Lago de Amatitlán -AMSA-, derivado de la necesidad de protección y manejo sustentable adecuado, dado que el parque se encuentra dentro de los límites de la Cuenca del Lago de Amatitlán y es un área natural y protegida; en este convenio la Fundación Defensores de la Naturaleza autorizó a "AMSA" para encargarse de la administración, operación y mantenimiento de dicha área a fin de que con recursos técnicos y financieros devolviera en dicho período este sector del parque con las condiciones adecuadas de una zona protegida; la vigencia del convenio fue de dos (2) años y renovado por dos períodos iguales hasta el 12 de marzo de 2007; mediante Acuerdo Gubernativo No. 535-2007 publicado en el Diario de Centro América el 30 de noviembre de 2007, por considerar que el Parque Nacional Naciones Unidas es una finca rústica y dentro de ésta, la fracción de terreno que ocupa el Vertedero Controlado del Km. 22.5 CA-9 Carretera al Pacífico es de utilidad para "AMSA", la Presidencia de la República, de la cual depende, acordó adscribir dicha fracción de terreno a favor de la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca y del Lago de Amatitlán -AMSA-, con la finalidad de que siga encargada de la operación y manejo del Vertedero Controlado del Km. 22.5 CA-9 Carretera al Pacífico; este Acuerdo Gubernativo No. 535-2007 se encuentra vigente.

Derivado de lo anterior los ingresos provenientes de la deposición de desechos sólidos en el Vertedero Controlado del Km. 22.5 CA-9 Carretera al Pacífico, tienen la calidad de ingresos propios o fondos privativos de la entidad pública denominada Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca y del Lago de Amatitlán -AMSA- y no adquieren la calidad de donación, en virtud que a cambio de un valor monetario la persona recibe una contraprestación, razón por la cual a cada usuario que ingresa al vertedero controlado se le extiende un recibo escalonado (Forma 1-RE-APLA-CCC) debidamente autorizado por la Contraloría General de Cuentas, por el valor correspondiente según tarifas establecidas; la Asociación Protectores del Lago de Amatitlán -ASPROAMAT- administra dichos fondos y los registros contables están asentados en caja fiscal, así como el



manejo de la cuenta bancaria específica, cuyos registros se asientan en libro de bancos y libro de conciliaciones bancarias debidamente autorizados por la Contraloría General de Cuentas.

La Entidad entregó a la comisión de auditoría información donde se reflejan los rubros de gasto, siendo los principales: servicios técnicos, arrendamiento de maquinaria, seguridad, gastos varios y energía eléctrica; esta clasificación la utiliza "ASPROAMAT" para agrupar los gastos de forma genérica, pero debería ser "AMSA" la que utilice la clasificación presupuestaria de gastos del Estado por tratarse de sus fondos privativos y en ese sentido girar instrucciones a "ASPROAMAT", que es la entidad que le lleva los registros contables.

Al consultar en el portal de la Contraloría General de Cuentas se verificó en el informe de auditoría a la liquidación del presupuesto de ingresos y egresos del ejercicio fiscal 2012, en el consolidado de entidades de la administración central, tomo IX, específicamente de la página 276 a la página 280 de la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca y del Lago de Amatitlán -AMSA-, lo siguiente: en el apartado de ingresos se lee: "La entidad no percibe ingresos propios.", en el apartado de convenios se lee: "La entidad reportó que no realizó convenios de ninguna índole en el año 2012.", en el apartado de donaciones se lee: "La entidad reportó que durante el período auditado no recibió donaciones.". Como ya se indicó, los fondos generados de esta actividad constituyen fondos privativos o fondos propios de -AMSA-, el 07 de junio de 2012 se modificó el convenio celebrado el 06 de septiembre de 2005 entre -AMSA- y -ASPROAMAT-, fuera de este informe que está al 31 de diciembre de 2012, en marzo de 2013 recibió una donación de Cementos Progreso por valor de Q20,000.00 para ser invertida en actividades del Vertedero Controlado del Km.22.5 CA-9 Carretera al Pacífico.

Los agremiados de la entidad "ECORECUENCA" pagan un arbitrio a la Municipalidad de Villa Nueva por el derecho de circular en el municipio realizando el servicio de recolección de desechos sólidos, para lo cual se lleva a cabo la revisión respectiva de los vehículos; el cobro que realiza "AMSA" a través de "ASPROAMAT", por el ingreso al Vertedero Controlado a depositar los desechos sólidos recolectados se hace para que la actividad sea sustentable según el Acuerdo Gubernativo No. 535-2007.

La Entidad emitió carta de representación sin número de fecha 11 de junio de 2013, en la que manifiesta que la información proporcionada a la comisión de auditoría, se presenta razonablemente.

Se suscribió el Acta No. DAEE-080-2013 de fecha 25 de julio de 2013 donde consta la discusión de los resultados de la auditoría.



---

## Conclusiones

La Entidad, en lo relativo a los registros contables e información financiera de los fondos públicos recibidos por el cobro del servicio de la deposición de los desechos sólidos, los que constituyen fondos propios o fondos privativos de la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca y del Lago de Amatitlán -AMSA-, se presentan razonables excepto porque no se tuvo acceso a los expedientes relacionados con la ejecución, cuya responsabilidad se la reserva "AMSA" y las deficiencias de control interno que se describen en el apartado de Resultados de la Auditoría.

El pago que realizan los agremiados de la entidad "ECORECUENCA" por ingresar al Vertedero Controlado a depositar los desechos sólidos recolectados se integra así: en primer lugar la Municipalidad de Villa Nueva les cobra un arbitrio para poder circular dentro del municipio y recolectar la basura, que previo a autorizar las licencias correspondientes la municipalidad lleva a cabo la revisión respectiva; y en segundo lugar, según el Acuerdo Gubernativo No. 535-2007, la fracción de terreno que ocupa dicho Vertedero Controlado dentro del Parque Nacional Naciones Unidas, le fue adscrito a la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca y del Lago de Amatitlán -AMSA-, con la finalidad de que siga encargada de la operación y manejo del Vertedero Controlado, por lo que la actividad debe ser sustentable, de esa cuenta se cobra por el ingreso de los vehículos de la entidad "ECORECUENCA".

En virtud que no se puede establecer con certeza y de manera específica el uso de los fondos provenientes de la deposición de desechos sólidos en el Vertedero Controlado del Km. 22.5 CA-9 Carretera al Pacífico, dado que la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca y del Lago de Amatitlán -AMSA-, se reserva el derecho de decidir dónde, cuándo y cómo ejecutar dichos fondos, esta comisión de auditoría, recomienda que se nombre una comisión de auditoría de la Dirección de Auditoría Gubernamental para que practique examen especial de auditoría específicamente a estos fondos que constituyen fondos privativos o fondos propios de "AMSA", ya que la entidad "ASPROAMAT" solamente lleva registros contables y realiza pagos a requerimiento de "AMSA".



## **6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA**

### **Hallazgos Relacionados con el Control Interno**

#### **Área Financiera**

##### **Hallazgo No. 1**

##### **Atraso en la rendición de Caja Fiscal**

##### **Condición**

Según el libro de conocimientos autorizado por la Contraloría General de Cuentas, con registro 035959 de fecha 02 de diciembre de 2005, según folios del 61 al 69, salvo las cajas fiscales correspondientes a mayo y junio de 2013 retenidas por la comisión de auditoría durante el proceso de la auditoría, se determinó que la rendición de las cajas fiscales de diciembre de 2012 a abril de 2013, se hizo de forma extemporánea.

##### **Criterio**

La rendición de cuentas es un mecanismo de fiscalización establecido en la Constitución Política de la República de Guatemala y aplicado por la Contraloría General de Cuentas, que en materia financiera se hace a través de la caja fiscal, forma oficial 200-A, y en el presente caso, con base al artículo 2 de su Ley Orgánica, Decreto 31-2002, abarca a la Asociación Protectores de Lago de Amatitlán, Organización No Gubernamental -ASPROAMAT-, por administrar fondos públicos; asimismo, el artículo 9 del Acuerdo Interno No. A-18-2007 del Contralor General de Cuentas, establece: "La rendición de formularios realizados y existencias, se hará ante el Departamento de Formas y Talonarios y Delegaciones Departamentales, en un plazo que no exceda de cinco (5) días de vencido el mes a que corresponda."

##### **Causa**

Falta de supervisión del presidente y representante legal, y acompañamiento al Tesorero de la Junta Directiva, para que la rendición de cuentas ante la Contraloría General de Cuentas sea dentro de los plazos establecidos.



## Efecto

La falta de rendición de cuentas de manera oportuna en los plazos establecidos, limita el control por parte del ente fiscalizador, así como para toma de decisiones.

## Recomendación

El presidente y representante legal debe de girar instrucciones al tesorero de la junta directiva de la Entidad, para que presente dentro de los plazos establecidos la rendición de cuentas ante el ente fiscalizador.

## Comentarios de los Responsables

“Desafortunadamente los atrasos que se tuvieron en la entrega de las cajas fiscales fue debido a que AMSA no cumplió con la entrega de los documentos que respaldan los depósitos en el debido tiempo.”

## Comentario de la Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que, los comentarios vertidos por los directivos responsables, no son suficientes para su desvanecimiento, aceptando la deficiencia encontrada, aunque por causa de un tercero, la responsabilidad sigue siendo de los directivos de -ASPROAMAT-.

## Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 18, para:

| Cargo                            | Nombre                      | Valor en Quetzales |
|----------------------------------|-----------------------------|--------------------|
| PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL | ALVARO JOSE HURTADO PAZ     | 2,000.00           |
| TESORERO                         | SERGIO MARIO CUEVAS QUEZADA | 2,000.00           |
| Total                            |                             | Q. 4,000.00        |





---

## Hallazgo No. 2

### Deficiencias en registros de cajas fiscales

#### Condición

En las cajas fiscales no se han registrado ingresos por reintegros de fondos no ejecutados, tal como se muestra en los ejercicios fiscales siguientes: 2007, caja fiscal No. 514301; 2008, caja fiscal No. 514327; 2009, cajas fiscales Nos. 514335, 514337, 514339, 514341, 514343, 514346, 514351, 514353 y 514354; 2010, cajas fiscales Nos. 514355, 514357, 514359 y 514377; 2012, caja fiscal No. 918477; y 2013, caja fiscal No. 918489; procediéndose a realizar los ajustes respectivos en forma extemporánea durante el proceso de la auditoría, así como también se ha determinado que en cada mes se registran operaciones por ingresos que efectivamente se realizaron hasta el mes siguiente, como puede constatarse en las cajas fiscales de ingresos de diciembre de 2012 a mayo de 2013.

#### Criterio

El marco conceptual de control interno gubernamental desarrolla los elementos de control interno dentro de los cuales se encuentran los sistemas integrados contables y de información, y al respecto establece: “d. Registros contables. La existencia de registros contables para controlar e informar de la ejecución del resultado de las operaciones, debe de responder a las necesidades de control e información dentro del contexto institucional y los distintos niveles de consolidación sectorial y nacional, bajo los criterios técnicos del Sistema Integrado de Administración Financiera.”; en ese sentido la Contraloría General de Cuentas que por mandato constitucional fiscaliza a todo aquel que administra fondos públicos ha desarrollado entre otras, las Normas de Control Interno Gubernamental que en el segundo párrafo del numeral 6.8 establecen: “Las unidades especializadas deben implementar procedimientos que le permitan de una manera técnica controlar y darle seguimiento a los ingresos, para asegurarse que los mismos estén disponibles oportunamente en las cuentas bancarias habilitadas.”

#### Causa

Falta de supervisión del presidente y representante legal, y acompañamiento al tesorero de la junta directiva, para garantizar la calidad de la información financiera.



## Efecto

La consignación de datos erróneos en los registros contables provee información financiera no confiable, lo que repercute para la toma de decisiones por parte de los directivos de la Asociación.

## Recomendación

El presidente y representante legal debe de girar instrucciones al tesorero de la junta directiva de la Asociación, indicándole la importancia de los registros contables y así proveer de manera oportuna información financiera adecuada, para la toma de decisiones.

## Comentarios de los Responsables

“Por desconocimiento se operaron en caja fiscal solamente recibos 63-A2 y recibos escalonados, así como cheques emitidos, pero no se operaron reintegros de gastos no ejecutados y devoluciones de anticipos a servicios técnicos, mismos que si se registraron en el libro de bancos; por otra parte se trató de registrar los ingresos correspondientes a cada mes, en la caja fiscal del mismo mes, para tener un dato oficial del ingreso de cada mes, para el cobro de los gastos administrativos a favor de ASPROAMAT; se dio el caso que AMSA realizó varios depósitos hasta con una semana de atraso durante varios meses.”

## Comentario de la Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que, los comentarios vertidos por los directivos responsables, no son suficientes para su desvanecimiento, aceptando la deficiencia encontrada, aunque en parte se dé por causa de un tercero, la responsabilidad sigue siendo de los directivos de -ASPROAMAT-.

## Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 18, para:

| Cargo                            | Nombre                      | Valor en Quetzales |
|----------------------------------|-----------------------------|--------------------|
| PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL | ALVARO JOSE HURTADO PAZ     | 2,000.00           |
| TESORERO                         | SERGIO MARIO CUEVAS QUEZADA | 2,000.00           |
| Total                            |                             | Q. 4,000.00        |



## 7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

Los directivos y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluye en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

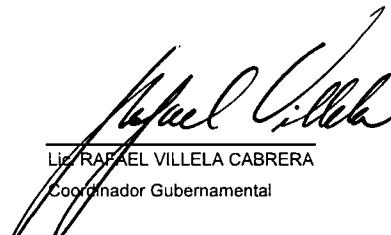
| No. | NOMBRE                      | CARGO                            | PERIODO                 |
|-----|-----------------------------|----------------------------------|-------------------------|
| 1   | ALVARO JOSE HURTADO PAZ     | PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL | 02/11/2005 - 30/06/2013 |
| 2   | SERGIO MARIO CUEVAS QUEZADA | TESORERO                         | 02/11/2005 - 30/06/2013 |



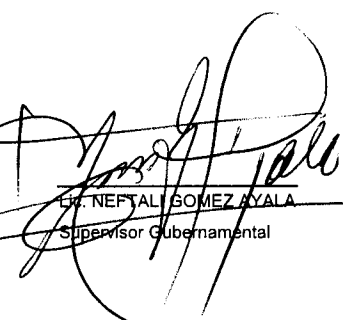
20

## 8. COMISIÓN DE AUDITORÍA

### ÁREA FINANCIERA

  
Lic. RAFAEL VILLELA CABRERA  
Coordinador Gubernamental



  
Lic. NEFTALÍ GÓMEZ AYALA  
Supervisor Gubernamental



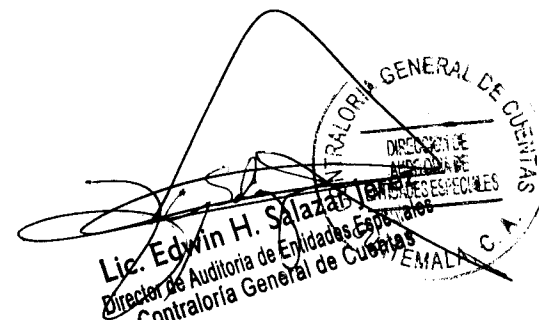
### INFORME CONOCIDO POR:

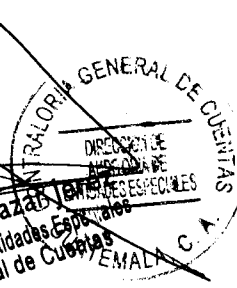
### RAZÓN:

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 29, los auditores gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el director y subdirector únicamente firman en constancia de haber conocido el contenido del mismo.

  
Lic. Alfonso E. Jordán Casasola  
Subdirector de Auditoría de Entidades Especiales  
Contraloría General de Cuentas



  
Lic. Edwin H. Salazar Tenorio  
Director de Auditoría de Entidades Especiales  
Contraloría General de Cuentas





## ANEXOS



22

# ANEXO 1

## ASOCIACIÓN PROTECTORES DEL LAGO DE AMATITLÁN, ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL -ASPROAMAT- RESUMEN DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 02 DE NOVIEMBRE DE 2005 AL 30 DE JUNIO DE 2013 (Cifras expresadas en Quetzales)

| DESCRIPCIÓN                                                      | INGRESOS            | EGRESOS             | SALDO             |
|------------------------------------------------------------------|---------------------|---------------------|-------------------|
| Saldo anterior al 01/11/2005                                     |                     |                     | 0.00              |
| Del 02/11/2005 al 31/12/2005                                     | 71,090.00           | 15,500.00           | 55,590.00         |
| Del 01/01/2006 al 31/12/2006                                     | 851,866.00          | 853,215.77          | 54,240.23         |
| Del 01/01/2007 al 31/12/2007                                     | 937,380.00          | 924,774.83          | 66,845.40         |
| Del 01/01/2008 al 31/12/2008                                     | 1,188,496.15        | 1,027,516.14        | 227,825.41        |
| Del 01/01/2009 al 31/12/2009                                     | 1,466,380.30        | 1,584,164.16        | 110,041.55        |
| Del 01/01/2010 al 31/12/2010                                     | 1,141,955.00        | 1,049,462.21        | 202,534.34        |
| Del 01/01/2011 al 31/12/2011                                     | 1,139,620.00        | 1,010,637.34        | 331,517.00        |
| Del 01/01/2012 al 31/12/2012                                     | 2,021,068.20        | 2,091,583.22        | 261,001.98        |
| Del 01/01/2013 al 30/06/2013                                     | 853,589.13          | 919,682.67          | 194,908.44        |
| Subtotal                                                         | 9,671,444.78        | 9,476,536.34        | 194,908.44        |
| Regularización por donación de Cementos Progreso a favor de AMSA | (20,000.00)         | (20,000.00)         | 194,908.44        |
| Regularización por reembolsos de gastos no ejecutados            | (289,630.78)        | (289,630.78)        | 194,908.44        |
| <b>Total</b>                                                     | <b>9,361,814.00</b> | <b>9,166,905.56</b> | <b>194,908.44</b> |

A

Fuente: Movimiento de caja fiscal por el período auditado.

### Comentarios:

El presente cuadro muestra el movimiento de ingresos y egresos durante el período auditado, exclusivamente de los fondos provenientes de la deposición de desechos sólidos en el Vertedero Controlado del Km. 22.5 CA-9 Carretera al Pacífico, del convenio suscrito con la Autoridad para el Manejo Sustentable del Lago de Amatitlán -AMSA-.



23

## ANEXO 2

**ASOCIACIÓN PROTECTORES DEL LAGO DE AMATITLÁN,  
ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL -ASPROAMAT-  
INTEGRACIÓN DE CUENTAS BANCARIAS  
AL 30 DE JUNIO DE 2013  
(Cifras expresadas en Quetzales)**

| No.   | TIPO DE CUENTA No.                      | BANCO                                 | NOMBRE DE LA CUENTA         | SALDO      |
|-------|-----------------------------------------|---------------------------------------|-----------------------------|------------|
| 1     | DEPÓSITOS MONETARIOS No.<br>303348052-7 | BANCO DE<br>DESARROLLO RURAL,<br>S.A. | ASPROAMAT-VERTEDERO<br>AMSA | 194,908.44 |
| Total |                                         |                                       |                             | 194,908.44 |

FUENTE: Conciliaciones bancarias y libro de bancos.

### Comentarios:

El presente anexo muestra el saldo de la cuenta de depósitos monetarios aperturadas por la entidad, en el Banco de Desarrollo Rural S.A. -BANRURAL-, el cual fue cotejado con la conciliación bancaria elaborada al 30 de junio del 2013, comprobándose que dicho saldo se presenta razonable.



## ANEXO 3

**ASOCIACIÓN PROTECTORES DEL LAGO DE AMATITLÁN,  
ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL -ASPROAMAT-  
COMPARACIÓN DEL SALDO CONTABLE DE CAJA FISCAL CON BANCOS  
AL 30 DE JUNIO DE 2013  
(Cifras expresadas en Quetzales)**

| DESCRIPCIÓN                                        | VALOR<br>PARCIAL | VALOR<br>TOTAL | SALDOS      |
|----------------------------------------------------|------------------|----------------|-------------|
| Saldo inicial                                      |                  |                | 0.00        |
| Ingresos percibidos durante el período auditado    | 9,361,814.00     | 9,361,814.00   |             |
| (-) Egresos ejecutados durante el período auditado | 9,166,905.56     | 9,166,905.56   |             |
| <b>Saldo de caja fiscal al 30 de junio de 2013</b> |                  |                | 194,908.44  |
| (-) Saldo de bancos                                |                  |                | 194,908.44  |
| <b>Diferencia</b>                                  |                  |                | <b>0.00</b> |

Fuente: Cajas fiscales, estados de cuenta bancaria, libros de bancos y conciliaciones bancarias.

**Comentario:**

Al efectuar la comparación del saldo de caja fiscal con el saldo en bancos, se determinó que las cifras no muestran diferencias.





## ANEXO 4

**ASOCIACIÓN PROTECTORES DEL LAGO DE AMATITLÁN,  
ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL -ASPROAMAT-  
INTEGRACIÓN DE INGRESOS  
DEL 02 DE NOVIEMBRE DE 2005 AL 30 DE JUNIO DE 2013  
(Cifras expresadas en Quetzales)**

| ORIGEN DE LOS INGRESOS                                                                              | TOTAL               |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|
| Ingresos por prestación de servicios por la deposición de desechos sólidos del vertedero controlado | 9,361,814.00        |
| <b>Total</b>                                                                                        | <b>9,361,814.00</b> |

**Fuente:** Convenio suscrito entre La Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca del Lago de Amatitlán -AMSA- y "ASPROAMAT", el 06 de septiembre de 2005 y su modificación del 07 de junio de 2012; así como las cajas fiscales, libros de bancos y conciliaciones bancarias durante el período auditado.

**Comentario:**

El presente anexo muestra exclusivamente la integración de los fondos provenientes de la deposición de desechos sólidos en el Vertedero Controlado del Km. 22.5 CA-9 Carretera al Pacífico, del convenio suscrito con la Autoridad para el Manejo Sustentable del Lago de Amatitlán -AMSA-, del año 2005 al 2013.



## ANEXO 5

**ASOCIACIÓN PROTECTORES DEL LAGO DE AMATITLÁN,  
ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL -ASPROAMAT-  
INGRESOS Y GASTOS POR RUBRO  
DEL 02 DE NOVIEMBRE DE 2005 AL 30 DE JUNIO DE 2013  
(Cifras expresadas en Quetzales)**

|    | CONCEPTO                                                               | INGRESOS            | EGRESOS             |
|----|------------------------------------------------------------------------|---------------------|---------------------|
| 1  | Ingresos por prestación del servicio de deposición de desechos sólidos | 9,361,814.00        |                     |
| 2  | Otros ingresos                                                         | 289,630.78          |                     |
| 3  | Donaciones                                                             | 20,000.00           |                     |
| 4  | Servicios profesionales                                                |                     | 235,716.07          |
| 5  | Servicios técnicos                                                     |                     | 1,517,768.57        |
| 6  | Anticipo servicios técnicos                                            |                     | 265,351.10          |
| 7  | Capacitación                                                           |                     | 125,488.84          |
| 8  | Atenciones al personal                                                 |                     | 99,327.88           |
| 9  | Actividades varias                                                     |                     | 168,049.00          |
| 10 | Combustible y lubricantes                                              |                     | 143,216.10          |
| 11 | Energía eléctrica                                                      |                     | 710,897.47          |
| 12 | Agua                                                                   |                     | 10,800.00           |
| 13 | Seguridad                                                              |                     | 951,772.15          |
| 14 | Arrendamiento maquinaria                                               |                     | 1,329,295.00        |
| 15 | Gastos varios                                                          |                     | 882,682.07          |
| 16 | Mantenimiento                                                          |                     | 517,978.89          |
| 17 | Reparaciones y repuestos                                               |                     | 210,554.20          |
| 18 | Ampliación y remodelación de edificios                                 |                     | 392,908.97          |
| 19 | Muro perimetral                                                        |                     | 361,865.00          |
| 20 | Construcciones varias                                                  |                     | 171,328.78          |
| 21 | Papelería y útiles                                                     |                     | 15,820.60           |
| 22 | Publicidad                                                             |                     | 85,433.80           |
| 23 | Mensajería                                                             |                     | 9,159.00            |
| 24 | Gastos generales                                                       |                     | 2,322.00            |
| 25 | Alquileres                                                             |                     | 13,350.26           |
| 26 | Servicios de laboratorio                                               |                     | 6,125.00            |
| 27 | Impuestos y contribuciones                                             |                     | 437.79              |
| 28 | Gastos administrativos (manejo de cuenta cobrado por ASPROAMAT a AMSA) |                     | 1,248,887.80        |
|    | SUBTOTAL                                                               | 9,671,444.78        | 9,476,536.34 ✓      |
|    | Regularización por donación de Cementos Progreso a favor de AMSA       | (20,000.00)         | (20,000.00)         |
|    | Regularización por reembolsos de gastos no ejecutados                  | (289,630.78)        | (289,630.78)        |
|    | <b>TOTAL:</b>                                                          | <b>9,361,814.00</b> | <b>9,166,905.56</b> |
|    | Total muestra seleccionada                                             | 9,361,814.00        | 7,333,524.45        |
|    | Cifras relativas de la muestra seleccionada                            | 100%                | 80%                 |

**Fuente:** Información proporcionada por la Asociación Protectores del Lago de Amatitlán, Organización No Gubernamental -ASPROAMAT-.



---

**Comentario:**

Los rubros principales de gasto corresponden a servicios técnicos, arrendamiento de maquinaria, seguridad, gastos varios y energía eléctrica; esta clasificación la utiliza ASPROAMAT para agrupar los gastos de forma genérica, pero debería ser AMSA la que utilice la clasificación presupuestaria de gastos del Estado por tratarse de sus fondos privativos y en ese sentido girar instrucciones a ASPROAMAT, que es la Entidad que le lleva los registros contables.



## ANEXO 6

**ASOCIACIÓN PROTECTORES DEL LAGO DE AMATITLÁN,  
ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL -ASPROAMAT-  
GASTOS POR ADMINISTRACIÓN  
DEL 02 DE NOVIEMBRE DE 2005 AL 30 DE JUNIO DE 2013  
(Cifras expresadas en Quetzales)**

| AÑO                          | TOTAL               |
|------------------------------|---------------------|
| Saldo anterior al 01/11/2005 | 0.00                |
| Del 02/11/2005 al 31/12/2005 | 0.00                |
| Del 01/01/2006 al 31/12/2006 | 125,397.90          |
| Del 01/01/2007 al 31/12/2007 | 135,073.50          |
| Del 01/01/2008 al 31/12/2008 | 178,046.70          |
| Del 01/01/2009 al 31/12/2009 | 181,969.50          |
| Del 01/01/2010 al 31/12/2010 | 171,556.50          |
| Del 01/01/2011 al 31/12/2011 | 171,105.00          |
| Del 01/01/2012 al 31/12/2012 | 207,156.30          |
| Del 01/01/2013 al 31/05/2013 | 78,582.40           |
| <b>Total:</b>                | <b>1,248,887.80</b> |

**Fuente:** El cobro de los gastos por administración del mes, los realiza ASPROAMAT a AMSA el mes siguiente después de liquidar dicho mes.

### Comentario:

El cuadro anterior muestra los montos cobrados por ASPROAMAT por concepto de gastos administrativos según convenio celebrado con AMSA, correspondientes a la administración de los fondos provenientes de la deposición de desechos sólidos en el Vertedero Controlado del Km. 22.5 CA-9 Carretera al Pacífico, así como la actividad relacionada con el cobro por ingreso al mismo, según convenio sin número de fecha 06 de septiembre de 2005 y su modificación sin número de fecha 07 de junio de 2012; el convenio suscrito en el año 2005 estableció para "ASPROAMAT" el 15% por concepto de gastos administrativos, porcentaje que fue reducido a partir de junio de 2012 de 15% a 8%, adicionando 1% específicamente por donaciones para beneficio de "AMSA", siendo la única donación registrada la de Cementos Progreso por valor de Q20,000.00 en marzo de 2013; los gastos administrativos correspondientes a cada mes, se cobran vencidos al siguiente mes.



## ANEXO 7

**ASOCIACIÓN PROTECTORES DEL LAGO DE AMATITLÁN,  
ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL -ASPROAMAT-  
DEPURACIÓN DE FORMAS OFICIALES  
AL 30 DE JUNIO DE 2013  
(Cifras expresadas en Quetzales)**

| Forma         | Autorizados |        |       | Utilizados |        |       | Existencia |        |       |
|---------------|-------------|--------|-------|------------|--------|-------|------------|--------|-------|
|               | Del No.     | Al No. | Total | Del No.    | Al No. | Total | Del No.    | Al No. | Total |
| 200-A-3       | 321051      | 321100 | 50    | 321051     | 321100 | 50    | ---        | ---    | ---   |
| 200-A-3       | 514301      | 514400 | 100   | 514301     | 514400 | 100   | ---        | ---    | ---   |
| 200-A-3       | 918451      | 918550 | 100   | 918451     | 918492 | 42    | 918493     | 918550 | 58    |
| 63-A2         | 227451      | 231450 | 4000  | 227451     | 231450 | 4000  | ---        | ---    | ---   |
| 63-A2         | 264551      | 266050 | 1500  | 264551     | 266050 | 1500  | ---        | ---    | ---   |
| 63-A2         | 314351      | 315850 | 1500  | 314351     | 315850 | 1500  | ---        | ---    | ---   |
| 63-A2         | 332701      | 333700 | 1000  | 332701     | 333700 | 1000  | ---        | ---    | ---   |
| 63-A2         | 364101      | 365100 | 1000  | 364101     | 365100 | 1000  | ---        | ---    | ---   |
| 63-A2         | 383501      | 383550 | 50    | 383501     | 383550 | 50    | ---        | ---    | ---   |
| 63-A2         | 218251      | 218350 | 100   | 218251     | 218350 | 100   | ---        | ---    | ---   |
| 63-A2         | 534601      | 534700 | 100   | 534601     | 534700 | 100   | ---        | ---    | ---   |
| 63-A2         | 798401      | 798500 | 100   | 798401     | 798500 | 100   | ---        | ---    | ---   |
| 63-A2         | 70351       | 70450  | 100   | 70351      | 70450  | 100   | ---        | ---    | ---   |
| 63-A2         | 448051      | 448150 | 100   | 448051     | 448150 | 100   | ---        | ---    | ---   |
| 63-A2         | 772501      | 772550 | 50    | 772501     | 772515 | 15    | 772516     | 772550 | 35    |
| 63-A2         | 957301      | 957400 | 100   | ---        | ---    | ---   | 957301     | 957400 | 100   |
| 1-RE-APLA-CCC | 1           | 50000  | 50000 | 1          | 50000  | 50000 | ---        | ---    | ---   |
| 1-RE-APLA-CCC | 50001       | 80000  | 30000 | 50001      | 80000  | 30000 | ---        | ---    | ---   |
| 1-RE-APLA-CCC | 80001       | 130000 | 50000 | 80001      | 130000 | 50000 | ---        | ---    | ---   |
| 1-RE-APLA-CCC | 130001      | 180000 | 50000 | 130001     | 180000 | 50000 | ---        | ---    | ---   |
| 1-RE-APLA-CCC | 180001      | 230000 | 50000 | 180001     | 227727 | 47727 | 227728     | 230000 | 2273  |
| 1-RE-APLA-CCC | 230001      | 260000 | 30000 | ---        | ---    | ---   | 230001     | 260000 | 30000 |

**Nota:** Los recibos escalonados de ingresos varios para uso de ASPROAMAT, fueron aprobados mediante resolución:

Bw/000607 Clas.: 4614-IC-I-11-2005 DEL 09/02/2006 (Libro F2 Folio 124).

**Fuente:** Duplicado de los Envíos Fiscales de la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas y archivo de la Asociación.

### Comentario:

Se realizó corte de formas oficiales y conteo físico de las mismas, reportando al día 30 de junio de 2013 saldos de existencia, comprobándose que no existen irregularidades en el uso de las mismas.





Contraloría General de Cuentas  
GUATEMALA, C.A.

**DIRECCION DE AUDITORIA DE ENTIDADES ESPECIALES**

**NOMBRAMIENTO DE EXAMEN ESPECIAL**

**DAEE-0129-2013**

Guatemala, 11 de abril de 2013

**Auditor(es) Gubernamental(es):**  
LIC. RAFAEL VILLELA CABRERA

De conformidad con los artículos 2 y 7 del Decreto número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y el artículo 4 del Acuerdo Gubernativo número 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección le(s) designa para que practique (n) Examen Especial de Auditoría a la ASOCIACION PROTECTORES DEL LAGO DE AMATITLAN, ORGANIZACION NO GUBERNAMENTAL-ASPROAMAT-CON LA CUENTA No. A5-686, ubicada en el MUNICIPIO DE AMATITLAN, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA, específicamente relacionado a los expedientes DAEE-576-08-2012, GESTION 121786, consta de 19 folios, DAEE-212-04-2013, 4 folios, DAEE-214-04-2013, consta de 8 folios, esta actividad será supervisada por el (la) LIC. NEFTALI GOMEZ AYALA.

Como alcance de la Auditoría antes indicada y que se deriven de transferencias o traslado de fondos públicos, si es necesario deberá(n) solicitar información, a todas aquellas instituciones contempladas en el artículo 2, del Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, correspondiendo a todos los responsables de dichas instituciones, proporcionar toda clase de datos e información necesaria, dentro de los plazos que se les fije de conformidad con la ley.

Para el cumplimiento de lo anterior, deberá(n) observar las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría Gubernamental, leyes y disposiciones vigentes aplicables a la Entidad auditada.

Los resultados de su actuación, los hará (n) constar en informe, actas circunstanciadas que suscriba (n) y papeles de trabajo que elabore (n) para el efecto, tomando y dictando las medidas de orden técnico, contable y legal que procedan, formulando las observaciones y recomendaciones pertinentes e informando oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar la Auditoría en mención es de 5 días, el cual podrá variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo.

42789

**Lic. Edwin H. Salazar Jerez**  
Director de Auditoría de Entidades Especiales  
Contraloría General de Cuentas



**Lic. Sergio Osvaldo Pérez López**  
Subcontralor de Calidad de Gasto Público  
Contraloría General de Cuentas



"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"





Formulario SR1

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE ENTIDADES ESPECIALES

IMPLEMENTACION DE RECOMENDACIONES

|                       |                                                                                                                                                    |                                  |                                                                                                    |
|-----------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Nombre de la Entidad  | ASOCIACIÓN PROTECTORES DEL LAGO DE AMATITLÁN, ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL -ASPROAMAT-                                                            | Dirección de la Entidad auditada | Vía 5, 4-50 zona 4, Edificio Maya, oficina 501, Municipio de Guatemala, Departamento de Guatemala. |
| No. de Cuantaduría    | A5-686                                                                                                                                             | Teléfonos de la Entidad auditada | 2331 - 5138 y 2331 - 5128                                                                          |
| Tipo de Auditoría     | Examen Especial de Auditoría, específicamente relacionado a los expedientes DAEE-576-08-2012, DAEE-212-04-2013 y DAEE-214-04-2013, GESTIÓN 121786. | Periodo Auditado                 | Del 02 de noviembre de 2005 al 30 de junio de 2013                                                 |
| Nóminamiento          | DAEE-0129-2013                                                                                                                                     | No. Carta a la Gerencia y fecha  | No se dejó carta a la gerencia.                                                                    |
| Auditor Gubernamental | Lic. Rafael Villela Cabrera                                                                                                                        | Supervisor                       | Lic. Neftalí Gómez Ayala                                                                           |

| No. | Recomendación                                                                                                                                                                               | Nombre del Responsable                                                                              | Situación |         |           | Observaciones |
|-----|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|---------|-----------|---------------|
|     |                                                                                                                                                                                             |                                                                                                     | Realizada | Proceso | Pendiente |               |
|     | HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO                                                                                                                                               |                                                                                                     |           |         |           |               |
|     | ÁREA FINANCIERA                                                                                                                                                                             |                                                                                                     |           |         |           |               |
| 1   | ATRASO EN LA RENDICIÓN DE CAJA FISCAL                                                                                                                                                       | Álvaro José Hurtado Paz (presidente y representante legal) y Sergio Mario Cuevas Quezada (tesorero) |           |         |           |               |
|     | CONDICIÓN                                                                                                                                                                                   |                                                                                                     |           |         |           |               |
|     | Según el libro de conocimientos autorizado por la Contraloría General de Cuentas, con registro 035959 de fecha 02 de diciembre de 2005, según folios del 61 al 69, salvo las cajas fiscales |                                                                                                     |           |         |           |               |

32



|   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                     |  |  |  |  |
|---|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|--|--|
|   | correspondientes a mayo y junio de 2013 retenidas por la comisión de auditoría durante el proceso de la auditoría, se determinó que la rendición de las cajas fiscales de diciembre de 2012 a abril de 2013, se hizo de forma extemporánea.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                     |  |  |  |  |
|   | <b>RECOMENDACION</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                     |  |  |  |  |
|   | El presidente y representante legal debe de girar instrucciones al tesorero de la junta directiva de la Asociación, indicándole la importancia de la rendición de cuentas, para que presente dentro de los plazos establecidos las cajas fiscales.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                     |  |  |  |  |
| 2 | <b>DEFICIENCIA EN REGISTROS EN CAJA FISCAL</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Álvaro José Hurtado Paz (presidente y representante legal) y Sergio Mario Cuevas Quezada (tesorero) |  |  |  |  |
|   | <b>CONDICION</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                     |  |  |  |  |
|   | En las cajas fiscales no se han registrado ingresos por reintegros de fondos no ejecutados, tal como se muestra en los ejercicios fiscales siguientes: 2007, caja fiscal No. 514301; 2008, caja fiscal No. 514327; 2009, cajas fiscales Nos. 514335, 514337, 514339, 514341, 514343, 514346, 514351, 514353 y 514354; 2010, cajas fiscales Nos. 514355, 514357, 514359 y 514377; 2012, caja fiscal No. 918477; y 2013, caja fiscal No. 918489; procediéndose a realizar los ajustes respectivos en forma extemporánea durante el proceso de la auditoría, así como también se ha determinado que en cada mes se registran operaciones por ingresos que efectivamente se realizaron hasta el mes siguiente, como puede constatarse en las cajas fiscales de ingresos de diciembre de 2012 a mayo de 2013. |                                                                                                     |  |  |  |  |
|   | <b>RECOMENDACION</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                     |  |  |  |  |
|   | El presidente y representante legal debe de girar instrucciones al tesorero de la                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                     |  |  |  |  |

|                                                                                                                                                                                    |  |  |  |  |  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|--|--|--|
| junta directiva de la Asociación, indicándole la importancia de los registros contables y así proveer de manera oportuna información financiera adecuada, para la toma decisiones. |  |  |  |  |  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|--|--|--|

NOTA: El incumplimiento a estas recomendaciones será motivo de sanción económica según el artículo 39 numeral 2 del Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus modificaciones contenidas en el artículo 67 del Decreto 13-2013.

Fecha: 11 de junio de 2014

f) Lic. Rafael Villela Cabrera  
Auditor Gubernamental




X ~~EDNA E. ALBRISO G.~~ DIRECTORA EJECUTIVA  
f) Dr. Alvaro José Hurtado Paz  
Presidente y Representante Legal